



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/17/01/2019-C

Fecha:	17 de enero de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial.

NÚMERO FOLIO: 1100400132318

NÚMERO DE RECURSO DE REVISIÓN: RRA 0051/19

ESTATUS DEL RECURSO DE REVISIÓN: Alegatos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/17/01/2019-C

I. Solicitud de acceso a información pública, misma que se describe a continuación:

"Buen día.

Solicito el siguiente listado de información correspondiente a los Docentes (...), (...), (...), del Instituto Tecnológico de la Zona Maya:

1. Horario de Trabajo del semestre Agosto Diciembre 2018.
2. Reporte de asistencias de las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19.
3. Justificaciones e incapacidades otorgadas en las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19.
4. Comisiones y evidencias de la realización de estas mismas, incluyendo comprobaciones de viáticos y gastos en general, comprendidas en las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19.
5. En caso de existir faltas injustificables, las evidencias correspondientes a la aplicación de la normatividad vigente en las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19.

Asimismo solicito que mi nombre no sea mencionado, ya que prefiero permanecer en el anonimato, para no tener problemas laborales, gracias.

La información se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Zona Maya."(SIC)

I. La Unidad de Transparencia turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, quien informo lo siguiente:

"Respecto a la información solicitada concerniente al Instituto Tecnológico de La Zona Maya: Me permito hacer de su conocimiento, que toda vez que no se cuenta con versión electrónica de lo solicitado, pongo la documentación a su disposición mediante la expedición de copias simples consistente **en 374 hojas**, para que realice el pago correspondiente, conforme a las cuotas aplicables en la Ley Federal de Derechos; esto con fundamento en el artículo 145 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."...(SIC)

I. Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso recurso de revisión manifestando:

"No he recibido la información que solicité.

Realicé el depósito para recibir la documentación en mi domicilio de acuerdo al correo recibido por parte de (...) <(...)@nube.sep.gob.mx> y lo envié al correo (...)@nube.sep.gob.mx, con fecha de 26 de noviembre de 2018, también de acuerdo



a las indicaciones recibidas por él mismo; hasta el momento no he recibido la información, ni alguna notificación de que se esté procesando mi envío.". (SIC).

- V. La Unidad de Transparencia turnó el Recurso de Revisión **RRA 0051/19** al **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, a efectos de que se atendiera el presente recurso.
- V. La **Tecnológico Nacional de México (TecNM)**, a través de la Unidad de Transparencia, rindió los alegatos respectivos al Recurso de Revisión **RRA 0051/19**, manifestando lo siguiente:

"**PRIMERO.** -Contestación a lo solicitado.

- No omito manifestar que en la respuesta inicial la información se puso disponible a través de la expedición de 374 copias, sin embargo, por un error humano e involuntario, solamente son 114 copias simples que se anexan al presente oficio. Cabe señalar que se estará sujeto a lo establecido por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, para realizar el trámite denominado "Devolución de un saldo a favor o un pago de lo indebido".

En este sentido le indico el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Ingrese a la página electrónica: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/devoluciones_compensaciones/Paginas/default.aspx
- Dar clic en el rubro de devolución en forma personal, posteriormente clic en el cual va desglosar ahí le indicará los pasos a seguir para el trámite correspondiente.
- Asimismo, en el caso de pago por internet, no se omite mencionar que el trámite específico a seguir es Solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones, para lo cual se debe ingresar a la siguiente liga electrónica, y seguir los pasos que ahí aparecen: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/devoluciones_compensaciones/Paginas/ficha_13_cff.aspx

SEGUNDO. -

- Adjunto copia simple digitalizada del Horario de trabajo agosto- diciembre de 2018 del C. (...). Se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. **(RFC)**.
- Adjunto copia simple digitalizada del Reporte de asistencias de las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19; **(5 HOJAS)** del C. (...)



- En relación a las justificaciones e incapacidades del servidor público de referencia, le informo que no aplica por no contar con justificaciones e incapacidades otorgadas en el periodo.
- Adjunto copia simple digitalizada del las Comisiones y evidencias de la realización de las mismas incluyendo viatico y gastos en general **(106 HOJAS)** del C. (...). Se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales. **(Folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado del contribuyente, sello digital del emisor, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, RFC).**
- Respecto a la aplicación de normatividad vigente de las quincenas se anexan **(2 HOJAS)** copias simples.

En relación al Horario de Trabajo del semestre Agosto Diciembre 2018; Justificaciones e incapacidades otorgadas en las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19; Comisiones y evidencias de la realización de estas mismas, incluyendo comprobaciones de viáticos y gastos en general, comprendidas en las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19; evidencias correspondientes a la aplicación de la normatividad vigente en las quincenas 15, 16, 17, 18 y 19 de los docentes (...) y (...), le informo que después de realizar búsqueda exhaustiva electrónica y física en los archivos del Instituto de referencia, el día 16 de enero de 2019 y en términos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se encontró la información requerida. Por lo antes expuesto y fundado se solicita la inexistencia al Comité de Transparencia de la SEP." (SIC)

Los documentos que se anexan son los siguientes;

1. Catorce solicitudes de viáticos en las cuales se **testó RFC persona física.**
2. Un reporte de inasistencias en los cuales se **testó RFC persona física.**
3. Un horario de actividades en el cual se **testó RFC persona física.**
4. Una orden de servicios para pasaje nacional **en la cual se testó RFC persona física.**
5. Dos comprobantes fiscales en los cuales se **testó Folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado del contribuyente, sello digital del emisor, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, RFC persona física.**



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT/SE/17/01/2019-C

Por lo tanto, el **Tecnológico Nacional de México (TecNM)** solicita a este H. Comité, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, consistente en RFC persona física plasmado en catorce solicitudes de viáticos; RFC persona física plasmados en un reporte de inasistencias; RFC persona física plasmados en un horario de actividades; RFC persona física plasmados en una orden de servicios para pasaje nacional y lo respectivo a folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado del contribuyente, sello digital del emisor, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital del SAT, RFC persona física plasmados en dos comprobantes fiscales.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/17/01/2019-C.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN RFC PERSONA FÍSICA PLASMADO EN CATORCE SOLICITUDES DE VIÁTICOS; RFC PERSONA FÍSICA PLASMADOS EN UN REPORTE DE INASISTENCIAS; RFC PERSONA FÍSICA PLASMADOS EN UN HORARIO DE ACTIVIDADES; RFC PERSONA FÍSICA PLASMADOS EN UNA ORDEN DE SERVICIOS PARA PASAJE NACIONAL Y LO RESPECTIVO A FOLIO FISCAL, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CONTRIBUYENTE, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL SAT, RFC PERSONA FÍSICA PLASMADOS EN DOS COMPROBANTES FISCALES; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.